

Religion; pero aseguramos que merecerá ser maldita cualquiera que engañada de el enemigo lo procuraré. Y fiamos en la divina piedad, y en vuestra proteccion, y de nuestro santo Príncipe, que jamás consentiréis tan grave daño á este convento. Y á todas nuestras sucesoras pedimos, advertimos, rogamos, y con el divino juicio protestamos, que así lo guarden, y observen todas y cada una de las cosas contenidas en esta pública protestacion, que unidas y conformes hacemos las religiosas de este convento. Y porque así lo queremos, decimos, ratificamos y otorgamos de una voluntad, lo firmamos todas de nuestros nombres en el convento de la Inmaculada Concepcion de Ágreda, en veinte y dos de marzo de mil seiscientos cuarenta y tres. Renovamos este patronato con nuevo afecto y deseo del agrado del Señor, á los veinte y tres de diciembre de mil seiscientos cincuenta y siete.

FIN DEL LIBRO OCTAVO.

NOTAS

Á ESTA TERCERA PARTE.

NOTA IX.

TEXTO. Respondió otra vez Saulo con mayor temblor y miedo: Señor, ¿qué me mandas, ó qué quieres hacer de mí? (Núm. 260).

§ Único.

Pónese esta nota, porque quede satisfecho aun el melindroso reparo que puede ofrecerse, de que la venerable Madre parece traslada el texto de san Pablo menos bien. Dice el texto, *Actor. ix: Domine quid me vis facere?* Señor, ¿qué quieres que yo haga? Y traslada nuestra Historiadora: *Señor, ¿qué me mandas ó que quieres hacer de mí?*

Podemos decir á esta réplica lo de san Jerónimo, *in epist. ad Pammachium de optimo genere interpretandi: Legimus in Marco dicentem Dominum, Marci, v, Talitha cumi: statimque subjectum est quod interpretatur, puella (tibi dico) surge. Arguatur Evangelista mendacii, quare addiderit, tibi dico, cum in hebræo tantum sit: Puella surge.* Decir, Señor, ¿qué me mandas? es trasladar, no solo el sentido, sino aun las palabras de esta oracion latina: *Quid me vis facere.* Y aun con mas energía, que traduciendo: *¿Qué quereis que yo haga?* Porque en esta se trasladan las palabras, pero no expresan el total sentido que tuvo al decirlas el Apóstol, nacido de una humilde y rendida obediencia. Lo cual se expresa mejor, traduciendo así: *Señor, ¿qué me mandas?* Y así las tradujo san Agustín, *Psalmo XLIV: Non enim quod prostratus in faciem, ibi cecidit in corde, sed ubi ait: Domine, quid me jubes facere?* Y por esto dijo san Bernardo, *serm. 1 de Conversione S. Pauli*, que estas palabras de san Pablo fueron dictadas de una exacta y postrada obediencia á la voz de Cristo. Hacer obedeciendo, es hacer mandado; y así el *quid me vis facere*, es, *quid jubes me facere*, como traslada san Agustín; ó qué me mandais, Señor, como dice nuestra Historiadora. Hablad, Señor, que vuestro siervo oye y escucha vuestra voz, no como voz que insinúa, sino como voz que manda. Intimid mandando, para que yo ejecute obedeciendo.

Esto supuesto, *Arguatur Evangelista mendacii, quare addiderit: tibi dico;* porque añada la venerable Madre á la primera parte: qué me mandais; la segunda, ó qué quieres hacer de mí, *arguatur mendacii?* No por cierto. Qué quieres que yo haga, y qué quieres hacer de mí, se distinguen, en que en la primera oracion el sujeto se ha como persona que hace, y en la segunda como persona que padece. Y san Pablo mas se hubo como quien padece que como quien hace. Dijo el Apóstol: *Quid me vis facere?* Y Cristo á Ananías en el

versic. 16: *Ego enim ostendam illi quantum oporteat eum pro nomine meo pati.* Mas le escogió para que padezca, que para que haga. Notólo bien Cornelio á La pide: *Unde liquet Paulum, aliosque electos Dei servos; magis á Deo eligi, et desti nari ad multa pro eo patienda, quam agenda.*

Demás, que aunque el sentido gramatical de estas palabras: *Quid me vis fa cere*, sea este: Señor, qué quieres que yo haga, el literal proprísimo es, qué quereis hacer de mí: porque como nada habia de obrar san Pablo en servicio de Cristo, que no fuese asistido de la divina gracia; mas debian atribuirse sus obras á Dios, que no á él. Porque dice: *Gratia Dei sum, id quod sum.* I ad *Corinth.* xv. Con ella trabajé mas que todos: *Abundantius illis omnibus laboravi.* Y de abí se sigue que lo que yo trabajé no es tanto obra mia, como de Dios: *Non ego autem, sed gratia Dei mecum.*

Nuestra Historiadora, pues, tradujo el *quid vis me facere*, como le interpreta el Apóstol, qué quiere vuestra gracia hacer en mí, que el hacer mio es todo vuestro; atribúyase á Vos, no á mí: *non ego, sed gratia Dei mecum.* Cumpliéndose con esto lo que predijo Jeremías de san Pablo: *Dissipatum est vas luti, et conversus figulus fecit vas alterum, sicut placuerat oculis ejus ut faceret.* Jerem. xviii.

NOTA X.

TEXTO. Ningun pecado hacen los hombres, de que no tengan complacencia los demonios; y los que andan tentándolos dan aviso á los que están en el infierno, para que se alegren. (Núm. 303).

§ Único.

Que haya alegría accidental en los demonios, es la mas comun sentencia de los escolásticos, á los cuales cita y sigue Suarez, *lib. 8 de Angelis.* Es de los expositores sobre el salmo xii: *Qui tribulant me, exultabunt, si motus fuero;* sobre el salmo xxxvii: *Ne quando supergaudeant mihi inimici mei.* Psalm. xl: *In hoc cognovi quoniam voluit: quoniam non gaudebit inimicus super me.* Y al texto de el Eclesiástico xviii: *Si præstes animæ tuæ concupiscentiam ejus, facies te in gaudium inimicis tuis.* Es sentir expreso de san Agustin, *lib. 2 de Gen., contra Manichæos, cap. 17,* donde dice: *Diabolus potestatem habet in eos, qui Dei præcepta contemnunt, et de hac tam infelici potestate lætantur.* Lo mismo en la exposicion de el salmo xii. Lo mismo santo Tomás, 1, p., q. 64, art. 3.

Toca la razon el Santo *in solutione ad primum*, porque se compone bien en un mismo sujeto padecer lo que no quiere, y conseguir algo de lo que quiere: como en un mismo hombre padecer la enfermedad, y conseguir una pre tension; porque padece la enfermedad que desea no padecer, se entristece; porque consiguió la honra que pretendia y deseaba, se alegra: que como el querer y no querer no miran á un objeto, no tienen oposicion. El demonio no quisiera padecer las penas que padece: desea que los hombres sean esclavos de su tiranía; ofendiendo á Dios consigue su deseo: y como el gozo, ó es la complacencia de el poseido y antes deseado, como dicen unos; ó pasion natural, seguida de este acto, como decimos los escotistas con Escoto, *in 1, dist. 1, q. 3, in 4, dist. 49, § in ista quæst.* Juntándose en el demonio la displicencia de su pena y la complacencia de nuestra culpa, hay en él tristeza y gozo: bien que como éste es tan pequeño en comparacion de la pena, con mucha razon le llamó santo Tomás, *in 4, dist. 43, quæst. 2, questiunc. 1 ad quartum,*

gozo fantástico. Es gozo, *omni amaritudine respersum*, como dice nuestro Ale jandro de Ales, 2 part., quæst. 100, memb. 4, alias 3, art. 2, y gozo tan rodeado de amarguras, es tan corto gozo, que puede pasar por fantástico.

No obsta decir que los bienaventurados tambien desean que no pequemos ni ofendamos á Dios, y consiguientemente tienen displicencia de nuestras cul pas, y con todo no cabe en ellos tristeza: luego ni en los demonios alegría. No obsta; porque el estado de la bienaventuranza dice exclusion de todo mal y de toda pena; por ser *status omnium bonorum aggregatione perfectus*: pero el esta do de la condenacion, aunque siempre lleva consigo afirmacion de gravísimos males, pero no de todos los males, y consiguientemente se compone con algun bien. Véese clara la disparidad de un estado á otro. En la bienaventuranza no cabe engaño, y en los condenados cabe conocimiento de algunas verdades na turales: la decepcion es mal, el conocimiento de la verdad es bien, y el estado de la bienaventuranza no admite aquel mal; y el bien de conocer la verdad ca be en el estado de la condenacion.

Concluyo con las palabras de Beda en el comento al salmo xii: *Qui tribu lant me, exultabunt, si motus fuero. Quod sic dicit: illi, qui tribulant me, exul tabunt, id est, hostes invisibiles tribulantes, et animam tentatione, et cordus etiam penali afflictione; qui non exultaverunt de Beato Job tribulato, et victore, exul tabunt de me, si motus fuero, vel à bono proposito, vel à fidei stabilitate.* Véase en confirmacion de esta verdad el caso que refiere el mismo Beda, *lib. 3 His torie, cap. 13.* Y el que menciona san Gregorio, *lib. 3 Dialogor., cap. 17.* No me detengo mas en este punto por tenerle tratado doctamente el Padre Suarez en el lugar citado.

NOTA XI.

TEXTO. No querian las tres divinas Personas ordenar cosa alguna en la eje cucion sin consulta y sabiduría, y con beneplácito de Maria santísima. (Núm. 315).

§ Único.

Por no repetir lo dicho, supongo lo que dejamos notado, así en la segunda parte, nota I, *in fine*, como en esta nota iv, § 1, que ninguna gracia hace Dios á los hombres que no sea mediante la intercesion y peticion de Maria santí sima: sentimiento comun de muchos Padres, cuyas palabras se hallarán ex presadas en las notas referidas. De aquí se sigue, como de principio cierto, esta proposicion: que la santísima Trinidad no quiso ordenar cosa alguna con decreto ejecutivo sin sabiduría y beneplácito de esta divina Señora; porque decretó no beneficiar á las criaturas, sin que Maria santísima pidiese en fa vor; y Maria santísima no podia pedir, sin conocer lo que pedia, y sin tener deseo de conseguirlo, que es lo que dejamos dicho de san Germano, *serm. Assumpt.: O Maria, omnia observas, omnia intueris, et inspectio tua ad omnia se porrigit. Unde intercessio tua semper consequitur quod exposcit:* con siguiente es cierto que nada ordenó Dios sin ciencia y beneplácito de Maria santísima. *O Maria* (dice el mismo Santo, *orat. de Cena, et fascis Deiparæ*), *nullus est, qui salvus fiat, nisi per te; nullus est, qui liberetur à malis, nisi per te ó purissima; nemo est cui donum concedatur, nisi per te, ó castissima; nemo est, cujus misereatur gratia, nisi per te, ó castissima.* Subsistiendo siempre lo de san Bernardo, *serm. de Nativ. Virginis: Hæc voluntas Domini, qui totum*

nos habere voluit per Mariam; con que supuesto este decreto, los demás que se hicieron con órden á la ejecucion y gracia que reparte Dios á los hombres, suponen consulta y beneplácito de esta divina Señora.

Y porque alguno no repare de muy escrupuloso en aquella voz *sin consulta*, es de advertir que la voz *consulta*, ó consejo, significa lo mismo que beneplácito, como nota Cornelio á Lapide, *I ad Ephes. Idem ergo sunt* (dice) *propositum, beneplacitum, et consilium*. Y así no decretar Dios en la ejecucion gracia alguna sin consulta de María santísima, es no hacer á los hombres gracia sin que María la quiera: como consejo en Dios no es otra cosa mas que *liberale decretum, quo prædestinavit, id est, statuit, et proposuit nos vocare ad fidem, et sanctitatem Christianismi per Christum*, como explicó el mismo Cornelio. De suerte, que consultar Dios con María santísima los beneficios que determina hacer á su Iglesia, no es mas que decretar hacerlos dependientes de su voluntad y petición, para que á la manera que *vellus est medium inter rorem, et arcem, mulier inter solem, et lunam: Maria inter Christum, et Ecclesiam*, como dice san Bernardo, *serm. 2 in Apocal.*

Dice tambien nuestra Historiadora en el núm. 331, que en esta ocasion llevaron los Angeles al cielo empíreo á María santísima en cuerpo y alma. No es este favor para extrañado, pues le hallamos concedido á san Pablo, como siente Tomás Mafuzio, *in vita S. Pauli, lib. 1, cap. 1*, Nicolao de Lyra, Cornelio á Lapide, y el corriente de los expositores en el Comento á la epístola II ad Cor. cap. XII: *Scio hominem ante annos quatuordecim (sive in corpore nescio, sive extra corpus nescio, Deus scit) raptum hujusmodi hominem, usque ad tertium Cælum. Que es, usque ad Cælum Empireum, como notan los expositores citados, y la Virgen Madre, núm. 236.*

Dice, empero, el Apóstol que ignora si este rapto al empíreo fue en cuerpo y alma, ó no. Ó porque no lo sabia para manifestarlo, como dice san Atanasio, *serm. 4 contra Arianos*, ó porque no le dieron especies para que conociese si estaba, ó no estaba el alma unida al cuerpo, como dice san Agustin, *lib. 12 ad Genes. ad litteram, capite penultimo.*

Habiéndose concedido á san Pablo subir al cielo en cuerpo y alma, no se podrá extrañar se concediese á María santísima, siendo así que con gran razon suponen Padres y teólogos: *Quod vel paucis mortalibus constat esse collatum, non est fas suspicari tantæ Virgini fuisse negatum*, que dijo san Bernardo, *epist. 174*, siendo eficaz argumento: es privilegio concedido á otros; luego se concedió á María santísima, como arguye el angélico Doctor, *3 p., q. 27, art. 1.*

Hablando Cornelio á Lapide de este rapto de san Pablo al cielo empíreo, *II Cor. XII, num. 130* (dice): *Jam si realis fuit raptus animæ, et anima mansit corpori conjuncta (ut dixi hujus versus initio, ad illud: Sive in corpore) videtur et Pauli corpus cum anima raptum esse in paradysum: hoc enim Deo æque est facile, atque solam animam rapere, et congruum, dignumque Paulo, qui non Judeorum tantum, ut Moyses, sed et Gentium omnium cælestis futurus erat Doctor, et Apostolus, ut totus è Cælo, et Dei alloquio, quasi alter Moyses, prodiret*. Esta razon con mas eficacia concluye en María santísima, á quien Dios escogió por Maestra de la Iglesia toda, como queda notado de autoridad de san Ambrosio, san Agustin, san Bernardo y otros muchos Padres.

Cómo se entienda subir María santísima al trono de la Divinidad, y tener en la Trinidad santísima el lugar cuarto, queda explicado en la segunda parte,

nota II, § *in fine*. Solo añado para mas explicacion el texto de santo Tomás, *3 p., q. 57, art. 5*, donde pregunta: *Utrum Corpus Christi ascenderit super omnem creaturam spiritualem?* Y responde así: *Respondeo dicendum, quod tanto alicui debetur altior locus, quanto est nobilior, sive debeat ei locus per modum contactus corporalis, sicut corporibus: sive per modum contactus spiritualis, sicut spiritualibus substantiis. Corpus autem Christi, licet considerando conditiones naturæ corporeæ, sit infra spirituales substancias, considerando tamen dignitatem unionis, quæ est personaliter Deo conjuncta, excellit dignitatem omnium spiritualium substantiarum. Et ideo secundum prædictæ congruentiæ rationem debetur sibi locus altior ultra omnem creaturam etiam spiritualem.*

Estando que discurre el Santo, comparando á Cristo con los Angeles y demás bienaventurados, se debe consiguientemente discurrir en María santísima: pues la dignidad de Madre de Dios excede á cuantas hay en las criaturas, y así debe ser inmediata á Cristo en el trono, como lo es en la santidad y gracia: *Beata autem Virgo Maria* (dice santo Tomás, *3 p., q. 27, art. 5*), *propinquissima fuit Christo secundum humanitatem: quia ex ea accepit humanam naturam, et ideo præ cæteris majorem debuit à Christo gratiæ plenitudinem obtinere.*

De todos los bienaventurados se afirma se sientan en el mismo trono que Cristo: *Qui vicerit, dabo ei sedere mecum in throno, sicut et ego vici, et sedi cum Patre meo in throno ejus*, Apocal. III; y Joan. XIV: *Vado parare vobis locum, et iterum veniam, ut accipiam vos ad me ipsum, ut ubi sum, et vos sitis*; y se explica esto de la cohabitacion que en el empíreo tienen los bienaventurados con Cristo, segun lo de el Apóstol, *II ad Ephesios: Consedere nos fecit in Cælestibus*. Todos los bienaventurados, pues, se sientan en el mismo trono de la Divinidad; pero como hay diferencia en los méritos, hay distincion en los lugares, no en lo material que los compone, sino en la mayõr dignidad de el que la posee. Y así María santísima, que era la mas inmediata á Cristo en dignidad y merecimientos, se elevó al trono de la Divinidad á tener el cuarto lugar en aquella Trinidad santísima.

NOTA XII.

TEXTO. *María santísima confirmó á los Apóstoles en la noticia que ya tenían de la conversion de san Pablo, y el celo con que predicaba. (Núm. 317).*

§ Único.

Contra lo dicho en esta nota se ofrece, que si María santísima hubiera testificado á los Apóstoles la conversion de san Pablo y el celo con que predicaba, certisimamente ellos lo creyeran, siendo María santísima quien lo testificaba; que no quedara razon ni fundamento para que viniendo san Pablo á Jerusalem, los discípulos se recelasen de admitirle en su compañía, como lo hicieron, segun se refiere al capítulo IX de los Hechos apostólicos: *Cum autem venisset in Jerusalem, tentabat se jungere Discipulis, et omnes timebant eum, non credentes quod esset Discipulus*: luego, ó no subsiste que María santísima diese á los Apóstoles noticias de la conversion de san Pablo, ó ellos no dieron firme crédito á lo que les dijo nuestra Señora.

Este argumento es comun, y le tocan los expositores con san Crisóstomo, *hom. 21 in Acta*, y san Jerónimo, *cap. 1 Epist. ad Galatas*; porque independiente de esta noticia que participó nuestra Señora á los Apóstoles, segun

la venerable Madre dice, parece debian tenerla, siendo así que desde la conversion de san Pablo hasta que vino á Jerusalem pasaron tres años, como dicen unos, ó cuatro, como dice la venerable Madre, núm. 377, y es sentir de Salmeron, tom. 12, tract. 30, Baronio, anno Christi 37 y 39, Lorino, in Acta, cap. 4, v. 23, Gaspar Sanchez, y otros expositores. Pasando, pues, tanto tiempo desde su conversion, y habiendo predicado en Damasco por tres años continuos, hasta excitar tan rabiosamente el odio de los judíos, que para escapar la vida necesitó de descolgarse por la muralla, parece increíble que de esto no tuviesen noticia los Apóstoles, cuando la tenian de materias menos importantes participadas de lugares remotos.

Demás que en la primitiva Iglesia era costumbre, que cuando un cristiano iba de una ciudad á otra, llevaba cierta señal para que los otros cristianos le conociesen, y conocido le hospedasen; la cual señal se llamaba conteseracion, como dice Tertuliano, de Præscript. c. 20. Despues por falsear estas, ó los judíos ó los gentiles, por comer á costa de los cristianos, fue menester que con esta señal llevasen cartas, como ahora llevan licencia los religiosos, la cual se llamaba carta formada, como se dice en el concilio Niceno, cánon 48, ó carta pacífica ó comendaticia, como se refiere en el concilio Calcedonense, cánon 12 y cánon 13. Siendo esto así, ¿cómo el Apóstol no llevó esta conteseracion ó estas cartas de Ananías, obispo entonces de Damasco? y en caso que la conteseracion ó cartas comendaticias se introdujesen despues, que no parece, pues el Apóstol las menciona, II ad Cor. 11: Numquid egemus (sicut quidam) commendatitiis Epistolis apud vos? ¿En cuatro años no se tuvo noticia en Jerusalem de lo que obraba el Apóstol en Damasco?

He puesto la objecion, para que se conozca no milita especialmente contra la doctrina de la venerable Madre: pues aun independiente de la noticia que refiere dió nuestra Señora á los Apóstoles de la conversion de san Pablo, corre de el mismo modo; pues subsiste siempre esta duda, ¿cómo en tanto tiempo no se aseguraron los Apóstoles y discípulos de la conversion de san Pablo, cuando ya tenian noticia de el espíritu y fervor con que predicaba, como lo testifica el Apóstol en el cap. 1 de la epístola á los galatas? *Eram autem ignotus facie Ecclesiis Judææ, quæ erant in Christo: tantum autem auditum habebant: quoniam persequabatur nos aliquando, nunc evangelizat fidem quam aliquando expugnabat.*

Satisface á esta objecion nuestra venerable Madre, núm. 377, así: *Y aunque los dos Apóstoles que estaban allí y otros muchos discípulos sabian ya su milagrosa conversion, con todo eso les duraba siempre el temor y recelo de su perseverancia, por haber sido tan declarado enemigo de nuestro Salvador.* Que es lo que dijo Tomás Masucio, lib. 3, cap. 4 *Vitæ D. Pauli: Circa que occurrit ante omnia observandum, quantus fuerit Discipulorum, et Christi fidelium de Paulo olim Ecclesiæ persecutore conceptus timor, ac trepidatio, ut etiam post tres annos, post tantam ejus vitæ, morumque mutationem, primo aspectu omnibus adhuc formidabilis appareret.*

Lo mismo le sucedió á Arnobio, de quien dice san Jerónimo, de Scripturibus: *Arnobium in Africa Rector clarus habetur, qui cum in civitate Sicca ad declamandum juvenes erudiret, et adhuc Ethnicis ad credulitatem somnis compellere-tur, neque ab Episcopis impetraret fidem, quam semper impugnaverat, elucubravat adversus pristinam Religionem luculentissimos libros, et tandem veluti quibusdam obsidibus pietatis fœdus impertivit.* Demás, que desde que nuestra

Señora dió noticia á los Apóstoles de la conversion de san Pablo hasta su venida á Jerusalem, pasaron cuatro años. No se hallaba en Jerusalem María santísima, y temerosos de la perseverancia de san Pablo los cristianos se recelaban: *Ne forte fingeret se conversum ad explorandos, et devexandos Christianos, ut faciunt proditores Christianorum in Anglia, dice Cornelio á Lapide.* Hasta que san Bernabé les aseguró, acompañando y introduciendo á san Pablo al conocimiento y comunicacion de san Pedro. Y sobre todo lo dispuso Dios así: *Sed magis exercendam, probandique Sauli patientiam, ut qui post conversionem, seu quoddam abortivum ejectus, quodammodo fuerat in Barbaram Arabiam, in politiore Civitate Jerosolimitana, ut peripsema, ac rejectaneus haberetur, non apud Judæos dumtaxat, quibus erat invisus ob abdicatam eorum Religionem; verum etiam apud fideles, quos vel sola nominis Sauli memoria horrore concutiebat, como dice Lorino, Act. ix, versic. 26 in fine.*

NOTA XIII.

TEXTO. *Ha sido error pensar que Santiago convirtió muy pocos en España.*
(Núm. 326).

§ I.

Á esta nota pudiéramos oponer todos los argumentos que recoge el cardenal Baronio en el tom. 9 de los Anales, anno Christi 816, donde contra la comun tradicion esfuerza que el apóstol Santiago no vino á España; pero habiendo apoyado esta verdad tantos y tan graves autores, y satisfecho con evidencia, erudicion y claridad el condestable de Castilla D. Juan de Velasco en sus Discursos apologeticos, D. Mauro Castella Ferrer, Vivar en los Comentarios á Flavio Dextro, anno Christi 37, y Malvenda, lib. 4 de Antichristo, cap. 5, y otros muchos, que en diversas clases recoge por alfabeto el Ilmo. D. Antonio Calderon en su tratado *Excelencias de Santiago*, fuera repetir inutilmente lo dicho, introducir en esta nota el exámen de esta verdad.

Pasemos á otros argumentos que, aun supuesta la venida de Santiago á España, pueden oponerse á la cláusula *de que ha sido error pensar convirtió Santiago muy pocos en España*; y lo primero, puede oponerse lo que notó Baronio en el Martirologio á 25 de julio, que Santiago, cuando vino á España, no predicó á los gentiles, sino á los judíos: porque *nondum* (dice) *decreto Apostolorum illis fuerat ostium reseratum.* Esto es, porque aun persistia el precepto de Cristo: *In viam Gentium ne abieritis, Matth. x;* y consiguientemente, no predicando á los gentiles, que eran los principales habitadores de España, no parece pudieron ser muchos los que convirtiese.

Esta objecion es de el todo enerve, porque se funda en un supuesto falso, conviene á saber, que el precepto de Cristo: *In viam Gentium ne abieritis*, duraba entonces. No duraba, porque le derogó Cristo, cuando apareciéndoles despues de su resurreccion á sus discípulos, les dijo: *Euntes docete omnes gentes, baptizantes eos.* Matth. xxviii. Notólo san Jerónimo, *ibi: Non est autem contrarius locus iste præcepto, quo postea dicitur: Euntes docete omnes gentes: quia hoc ante Resurrectionem, illud post Resurrectionem præceptum est.* Pregunto: el mismo precepto que se alega no mandaba que no se predicase á los gentiles, ni á Samaria: *In viam Gentium ne abieritis, et in Civitatem Samaritanorum ne intraveritis;* pues ¿cómo aun no cumplido un año de la muerte de Cris-

to, despues de la persecucion y muerte de san Estéban, san Felipe predicó en Samaria convirtiéndola á la fe, etc.? *Et cum audissent Apostoli, qui erant Hierosolymis, quod accepisset Samaria verbum Dei, miserunt ad eos Petrum, et Joannem.* Si no subsistia el precepto, en cuanto no predicar á los samaritanos. ¿con qué fundamento puede afirmarse duraba, cuanto á no predicar á los gentiles? Demás, que aun antes que se bautizase el Centurion (á quien san Ambrosio, serm. 15, llama el primer animal, que convirtió san Pedro, de aquellos que se representaron en la sábana; y san Crisóstomo, *hom. 22 in Acta: Initium Gentium*), san Pablo en Damasco con indistincion predicaba á los judíos y á los gentiles: *Multo magis convalescebat, et confundeat Judæos; y añade: Loquebatur quoque Gentibus, et disputabat cum Græcis.* Actor. vi.

Harto admirable es la resurreccion de san Pedro de Rates, primer arzobispo de Braga: referiréla con las palabras que la refiere san Atanasio, obispo de Zaragoza, y traen D. Prudencio de Sandoval, obispo de Tuy, en la Historia de dicha iglesia, y Vivar, *anno Christi 36: Ego novi S. Petrum primum Bracharensem Episcopum, quam antiquum Prophetam suscitavit S. Jacobus Zebedæi filius Magister meus. Hic venerat cum duodecim tribubus missis à Nabuchodonosor in Hispaniam, duce Nabuchardam, vel Pyrrho Hispaniarum præfecto: dictus est hic Propheta Samuel junior, vel Malachias senior, propter morum gravitatem, et vultus pulchritudinem, Uriæ Prophete filius.* De suerte que despues de muerto seiscientos años, le resucitó el Apóstol; que tantos hubo desde la transmigracion de los judíos de España, que fue á los años de 171 de la fundacion de Roma, segun Mariana, *in Histor. Hispan. lib. 1, cap. 7; 149,* segun el cómputo de otros, hasta la venida de Santiago á España.

Y en el Martirologio de España, á 25 de Julio: *Jacobus more cæterorum Apostolorum, duodecim præcipuis Discipulis comitatus in Hispanias devenit, ubi fidem Christi stupendis miraculis præcedentibus, inter quæ illud celebre antiqui prophete, sex fere sæcula mortui, resurrectionis, quem Petrum vocavit, et Bracharenensis Ecclesiæ Episcopum elegit.* Llamóse despues san Pedro de Rates por haber padecido martirio al año de cuarenta y cinco de Cristo, en un pueblollamado así junto á Braga; y como dicen Flavio Dextro, *anno Christi 44 et 66 et 110,* y el Martirologio romano, el de Beda y Usuardo á 15 de mayo. Con razon, pues, aclaman estupendos los milagros de Santiago en España.

Y que Santiago predicase en España no solo á los judíos, sino á los gentiles, lo expresa Nicolao de Lyra, interpretando aquel vaticinio de Abdías: *Transmigratio Hierusalem, quæ est in Bosphoro,* comenta: *Quod fuit impletum per Jacobum Apostolum, et ejus Discipulos in Hispania fidem Christi primitus prædicantes, et colla Gentium subjugantes.* Y Valfrido Estrabeo, *in Poemate de duodecim Apostolis,* que sacó á luz Henrico Canisio, *tom. 4 antiquæ lectionis, pag. 661,* hablando de Santiago dice:

Primitus Hispanias convertit dogmata Gentes,
Barbara divinis convertens agmina dictis,
Qui priscos dudum ritus, et lurida fana
Dæmonis horrendi decepta fraude colebant.

Y Flavio Dextro, *anno Christi 35,* afirma que aquellos gentiles que llegaron á san Felipe, suplicándole les mostrase á Cristo, como se menciona Joan. xii, eran españoles, y que desde entonces, *Apostoli præclaram dispositionem Gentis Hispaniæ ad Christi fidem suscipiendam cognoverunt.* Siendo, pues, tal su disposicion, que muchos se convirtieran á la fe. Ni sus ánimos eran tan duros

como han afectado algunos autores. Especialmente cuando Santiago ablandara aun mayor dureza con tan estupendos milagros con que confirmaba su predicacion, que como dice san Atanasio Sinaita, *de Passionibus Martyrum: Fecit apud eos miracula, quæ homines attoniti stupebant.*

El precepto, pues, como está dicho, *in viam Gentium ne abieritis,* le revocó Cristo despues de su resurreccion. Verdad es les puso otro, de que empezasen á predicar desde Jerusalem, y que no se partiesen de allí hasta despues de la venida de el Espiritu Santo, como consta, *Luc. xxiv;* pero no que en tiempo tal determinado se abstuviesen de predicar á los gentiles: con que el restringir la predicacion de Santiago á los judíos solos tiene poco fundamento.

Y dado que se restringiese, subsiste el que convirtiase Santiago muchos en España, respeto de el gran número de ellos que habia, conducidos de Pirro ó Nabuzardan, general de la armada de Nabucodonosor, como dicen Florian de Ocampo, Garibay y Mariana en sus crónicas: *Hispani, præcipue Judæi (dice Flavio Dextro, anno Christi 35), mittunt legatos ad Apostolos, ut quamprimum aliquis eorum veniret ad eos, qui rebus recensitis de Christo eos verius, et uberius doceret.* Y despues: *Judæi Hispani, maxime Carpentani, qui litteras Hierosolymorum Pontificum, petentium ab eis assensum in mortem Christi, missis litteris execraverunt, libentissime prædicationem Sancti Jacobi percipientes convertuntur.* Lo mismo Juliano, citado de el erudito Viva en los Comentarios de Flavio Dextro, *anno Christi 35, comento 2.*

§ II.

Puede objetarse tambien la autoridad de nuestro historiador D. Rodrigo, arzobispo de Toledo, referida de D. García de Loaysa *in tractatu de primatu Archiepiscopi Toletani,* y está en las notas que él hizo á los Concilios celebrados en España, donde introduce el pleito que tuvieron el Arzobispo de Toledo y de Santiago sobre la precedencia en el concilio Lateranense, *sub Innocentio III,* y entre otros alegatos dice el arzobispo D. Rodrigo: *Memini bene in primis me annis accepisse à quibusdam sanctis monialibus, et religiosis viduis, paucos admodum ejus (videlicet Divi Jacobi) prædicatione ad fidem conversos esse: in qua, cum tam exiguo progressu effici videret, in patriam reversus falo functus est.* Pero como en este mismo lugar niegue tambien el Arzobispo que Santiago vino á España, y tenga otros yerros indignos de mediano historiador, la tienen con gravísimos fundamentos por apócrifa y supuesta el Condestable, Ferrer, Vivar, Malvenda, y cuantos han escrito en defensa de la venida de Santiago á España: remítome á ellos.

La objecion de mas apariencia, que puede oponerse á esta nota, es la autoridad de las lecciones de el segundo nocturno en la festividad de el Santo, donde parece se supone que Santiago convirtió pocos en España; y aunque las lecciones de el segundo nocturno no tengan infalible autoridad, es dura cosa llamar error, como la venerable Madre dice, aunque se restrinja á error, no dogmático, sino historial, lo que la Iglesia dice en ellas. En las lecciones de el segundo nocturno se dice así: *Mox Hispaniam adiisse, et ibi aliquos ad fidem convertisse:* luego no muchos, que algunos, en la comun acepcion suena pocos.

Pudiérase satisfacer, advirtiendo lo que saben los sumulistas, que todos y algunos son subalternas. Y cuantas proposiciones no se contienen debajo de

éstos dos signos universales, *omnis* y *nullus*, es preciso se comprehendan debajo de el signo *aliquis*. En no siendo todos, es algunos, si no cabe la exclusiva en la proposicion negativa universal. Y nuestra Historiadora no dice que se convirtieron todos en España, sino muchos; pero como muchos no es todos, en las lecciones de el Breviario se llaman algunos.

Pero demos que algunos signifiquen pocos; llámense pocos, porque fueron menos los que se convirtieron que los que se dejaron de convertir. Como *Matth.* xx y xxii se llaman pocos los predestinados: *Multi sunt vocati, pauci vero electi*; y es cierto que los predestinados son muchos; pero estos, que son muchos *absolute*, los llama Cristo pocos, *comparative* á los réprobos, que son mas. Mas fueron los que no se convirtieron en España con la predicacion de Santiago que los que se convirtieron, porque fueron menos, dice la Iglesia, son pocos; pero absolutamente fueron muchos. La Iglesia toma en aquellas lecciones el pocos, ó algunos, *comparative*. Nuestra Historiadora, el muchos *absolute*; y como muchos y pocos se toman en diferente sentido, no tienen oposicion entre sí.

Y que absolutamente fueron muchos consta de el testimonio de gravísimos autores. Flavio Dextro, *anno Christi* 35: *Nam et Sanctus Jacobus Apostolus Zebedæi filius, peragratis urbibus Hispaniæ, multisque erectis Ecclesiis, et Episcopis creatis, etc.* Y mas abajo: *Multa quoque miracula patrat: virtute vero sermonis feroces Hispanorum animos ad suave Christi jugum adducet.* Y en el número 5: *Multi idem Judæi convertuntur ex duodecim tribubus transmigratio- nis ex Babilonia.* Notero en el Martirologio de Henrico Canisio, tom. 4, die 25, mensis Julii, donde despues de haber dicho como el cuerpo de el Apóstol se trasladó á España, añade: *Nec immerito, quia ejus corporali præsentia, et doctrina, atque signorum efficacia ibidem multi populi ad Christi fidem conversi referuntur.* Y eso significa el *colla Gentium subjungentes* de Nicolao de Lyra, y el primitus *Hispanias convertit dogmata Gentes* de Valfrido, que como es claro se extiende á muchos. Juliano en su Cronicon, *anno Christi* 36, dice como Santiago vino á España aquel año, y inmediatamente: *Satis honorifica causa Sanctus Apostolus Zebedæi filius Hispanias adit, urbesque ejus omnes lustrat. Toleti primam Sedem collocat: Metropoles distinguit: Hispani, Bracharæ, Cæsaraugustæ, Barchinone, Tarracone, Carthaginæ, Asturiæ, Toletique primos Episcopos constituit.* Funda en graves y antiquísimas tradiciones este sentir de Juliano D. Mauro Castella Ferrer en todo el libro primero.

Ó señor, dirá alguno, que fue poco el tiempo que estuvo Santiago en España (á lo mas cuatro años, segun el cómputo de nuestra Historiadora, poco mas ó menos), para que en tan poco tiempo anduviese tanto, y hiciese tanto fruto. Á quien hiciere esta objecion, le pido considere las peregrinaciones de los demás Apóstoles, especialmente de san Pablo; y verá es imposible naturalmente que en el término de su vida corriese tantas ciudades, provincias, y reinos. Dióles el Altísimo (dice nuestra Historiadora, n. 231) *el don de agilidad para los caminos; aunque en ellos los habian de ayudar los Ángeles muchas veces.* Sabemos que á san Felipe arrebatándole el espíritu le llevó desde Gaza á Azoto, porque bautizase al Eunuco de la reina Candaces. *Act.* viii. Y que Habacuc, cogiéndole el Ángel de un cabello, dió con él en Babilonia desde los campos de Judea, para que sirviese á Daniel con la comida que llevaba á sus segadores. *Daniel.* xiv. Pues ¿qué hay que extrañar se repitiesen en los Apóstoles semejantes milagros, para que volando como palomas, y fertilizan-

do como nubes, se propagase la fe? *Qui sunt, qui ut nubes volant, et veluti columbæ ad fenestras suas. Isai.* lx.

NOTA XIV.

TEXTO. *San Juan en compañía de nuestra Señora llegó á Éfeso, predicó la fe de Jesucristo, y convirtió á muchos.* (Núm. 423).

§ I.

La venida de nuestra Señora á Éfeso en compañía de san Juan testifican los Padres de el concilio Efesino en la carta escrita al clero constantinopolitano dándole cuenta de la deposicion de Nestorio, *et habetur tom. 2 Conciliorum, cap. 27, sub hac inscriptione: Sacra Synodus Religiosissimo Clero, populoque Constantinopolitano, donde dice: Nemo unquam Creatori tuo obsistere ausus, divinam vindictam evasit. Quare et Nestorius impiæ hereseos instaurator, in Ephesiorum Civitate, quam Joannes Theologus, et Sacra Deipara Virgo Maria quandoque incoluerunt, constitutus à Sanctorum Patrum, et Episcoporum cætu, ultro seipsum abalienans, post trinam citationem Sacri Synodi sententia, divinoque Sanctorum Patrum judicio condemnatus, omnique Sacerdotali dignitate exutus.* Es tambien sentir de muchos y graves autores. Flavio Dextro, *ad annum Christi* 41: *Joannes Theologus comitante Beata Virgine Ephesum proficiscitur.* Teodoro Pletano, *in margine citati Concilii, Baronio, in notis Martyrologii, ad diem 27 decembris, Cornelio à Lapide, Act. xviii, 19: Ephesi quoque frequentius morabatur S. Joannes Apostolus cum Beata Virgine, ejus curæ à Christo concredita, dum totius Asiæ fundaret, et gubernaret Ecclesias, Ferreo- lo Lorico, Maria Augusta, lib. 4, cap. 9, Melchior Incofer, in conjectatione Epistolæ Beatæ Mariæ ad Mesanens, cap. 2, Hipólito Marracio, Apostoli Mariani, cap. 3 et cap. 6, Teófilo Reynaldo, part. 1, pñt. 10, Fr. Josef de Jesús María, Historia de la Virgen, lib. 5, cap. 3, y otros.*

Cuando no hubiera tanto fundamento de autoridad que apoyara este sentir, convenciera la razon que nuestra Historiadora toca núm. 376. Porque si María santísima y san Juan estuvieran en Jerusalem cuando subió á esa ciudad desde Damasco el apóstol san Pablo, sin duda los hubiera visto; y consta de el cap. 1 de la epístola á los galatas, que entonces no vió á otros mas que á san Pedro y á Santiago el Menor, llamado Alfeo. Ver á María santísima era el ansia de los fieles todos en la primitiva Iglesia. Bien se reconoce en la carta primera y segunda de san Ignacio escritas á san Juan Evangelista; en las de san Dionisio á san Pablo, que trae Lorico, confirmadas con muchos y graves autores, lib. 4, cap. 6. De no poder satisfacer sus deseos tantos como anhelaban por ver aquella divina Señora, se originó que aun viviendo la pintasen, para que se divirtiese en parte la copia los fervores de los que no lograbán la dicha de ver el original, dice Canisio, lib. 5 *Deiparæ, cap. 22: Cum enim multorum incensus esset animus, ut Domini, et Dei sui in Cælo regnantis Matrem coram videret, et videntes jure susciperent, atque reverenter, nec omnes tamen undique ad eam proficisci, suoque desiderio satisfacere possent, prudens, ac pium consilium inventum est, ut Mariæ vultum saltem in tabella depictum exciperent, hocque perenne monumentum tum presentes, tum absentes, ad suum solatium retinerent, aliique aliis invicem communicarent.*

Es concluyente la razon de Amadeo Lausanense, hom. 7 de *Deipara: Mi-*